

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 6'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

Gobierno civil.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de las doce noche, me dice lo que sigue:

A las 11 y 45 minutos de esta noche, ha llegado sin novedad S. M. el Rey (q. D. g.), siendo objeto de la mas entusiasta ovación por la inmensa multitud que llenaba las calles hasta Palacio á pesar de la hora y de lo desapacible del tiempo. Lo que se hace público para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 23 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

SUSCRICION

para socorrer á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

(Continuación)

	Ptas.
Suma anterior.	8517 64
Delegación de Hacienda.	
D. Agustín Martínez Caveró.	20 83
Martín Arroyo Salcedo.	8 33
Intervención de Hacienda.	
José Francisco Jaudenes.	16 67
Pedro Regalado.	9 72
Francisco Bañuls.	6 04
Juan Lizana.	5 56
Marcelino Rodrigo.	5 56
Alejo Urabayen.	4 17
Benito Aréchaga.	4 17

Luis Azofra.	4 17
Pedro López Marín.	4 17
Mariano Jiménez.	3 47
Serapio Astor.	3 47
Leocadio Diaz.	3 47
Siro Aréchaga.	2 78
Julián Conde.	2 78
Rafael Cordón del Pino.	2 78
Jesús Coll Gómez.	2 78
Emilio Gil.	2 78
Lorenzo Castellanos.	2 08
Juan García.	1 73

Administración de Contribuciones y Rentas.	
Leoncio López y López.	11 11
Simeón Apéstegui.	8 33
Benigno Gutierrez.	6 94
Esteban García.	6 94
Leopoldo Ortega.	5 56
Pablo Zabal.	5 56
Clemente Verdejo.	4 17
Manuel González Illera.	4 17
Francisco Javier Herrera.	4 17
Leandro Laberia.	3 47
Emilio Megino.	3 47
Francisco Echazarreta.	3 47
Valentin Vallés.	3 47
Buenaventura Beltrán.	2 78
Enrique Vizarro y Blazquez.	2 78
Esteban Blázquez.	2 78
Ignacio Caveró.	2 78
Pablo Fernández Beltrán.	2 78
José Hilario Esparza.	2 08
Benito Murga.	1 73
Domingo López.	1 73

Perito de la riqueza rústica.	
Ambrosio García Gómez.	5 56
Inspectores de la Contribución Industrial.	
Pedro Tudela.	8 33
Rafael Bustillo.	6 94
Valentin Boada.	5 56
José Roel.	4 17
Inspector del Timbre.	
Luis Ferreres.	6 94
Almacenes de Tabacos.	
Victoriano Moreda.	5 56
Mantuel Alvarez.	1 38

Administradores Subalternos.	
Pascual Martínez.	2 78
Nunilo Fernández.	2 78
Eduardo Arenzana.	2 78
Nemesio Jiménez.	2 78
Evaristo Lamiar.	3 47
Manuel Sotés.	3 47
Pedro Pérez Ulecia.	2 78
Julián del Solar.	2 78
Felipe Romero.	2 78
Victoriano Saenz de Tejada.	2 78

Administración de Propiedades e Impuestos.	
Santiago Illán.	11 11
Pedro María Carrascosa.	6 94
Sergio Alvarez.	5 56
Francisco Ruiz Gopegui.	4 17
Eladio Padierna.	4 17
José Arribas.	3 47
Fidel García.	3 47
Federico Pérez Iñigo.	2 78
Germán López.	2 78
Juan Rodriguez.	2 08
Benito Carreras.	2 08
Leon Nalda.	2 08
Leon Zorzano.	1 73

Tesorería de Hacienda.	
Pedro Ruiz Fernández.	11 11
Claudio Grijalba.	4 17
Francisco Sacristán.	5 56
C. lso Arribas.	2 78
Lorenzo Balanza.	2 08
Tomás Blanco.	2 08
Francisco Apellaniz.	1 73

Administradores de Loterías.	
Benito Angulo.	15 »
Blás González.	5 »
Guarda Dehesa de Suso.	
Pascasio Dulce.	1 25

Total.	385 48
----------------	--------

CENICERO.

Suscripción voluntaria.

	Ptas.	Cts.
Miguel Lagunilla	1	»
Luciano del Campo	2	»
Los niños de la Escuela de parvulos	5	75
José Ibáñez Haro	1	»
Francisco Rubio Campo	5	»
Basilisa Perez	1	»
Los niños de la Escuela elemental	1	25
Las niñas de la Escuela elemental	1	85
Vicenta Hernáez	5	»
Manuel Salazar	2	»
Matías Rubio	1	»
Francisco Rubio Saez	1	»
Aniceto Rodriguez	25	»
Saturnina Artacho	25	»
Mariano San Martín	2	»
Castor Cantón	2	»
Plácido Gobantes	1	»
Pedro Rivera Hermosilla	2	»
Francisco del Campo	5	»
Blas del Campo	5	»
Angel Diaz	5	»
Bernabé Frias	1	»
Canuto Pérez	2	»
Rogelio Fernandez Bobadilla	5	»
Martina Larumbe	2	»
Manuel Villar Salazar	1	»
Pedro Olavarrieta	2	50
Juan Cruz Carasa	1	25
Francisco Saez Artacho	»	50
José Moreno	1	»
Demetrio Toribio	1	»
Producto de la Estudiantina	159	»
Antonio Frias López	5	»
Julián Caballero	7	»
Inocencia Caballero	5	»
Ricardo Ruiz Ascárraga	5	»
Eusebio Segares	5	»
Pedro Artacho	1	»
Francisco Lagunilla Saez	5	»
Dámaso Acevedo	5	»
Andrés Leandro Caballero	25	»
Damila Saez y Saez	5	»

Prudencio Sáenz y Saez	5 »
Miguel García Camba	5 »
Total	354 10

NAVAJUN.

Diez por ciento de lo consigna- do en el presupuesto Muni- cipal para gastos imprevis- tos	7 85
Calixto Alvarez, Secretario del Ayuntamiento	1 »
Juan Fernández Poza, Guarda municipal	1 »
Santiago Leon. Alguacil del Ayuntamiento	» 25
Valentín Ortega	» 25
Leandro Ruiz	0 25
Pedro Saenz Llorente	1 »
Angel Ruiz Ortega	1 »
Manuel Llorente Ruiz	» 75
Braulio Miguel Herrero	» 50
Vicenta Ruiz	» 25
Natalio Soria	» 10
Félix Bachiller	» 15
Sinfiriano Ruiz	» 10
Calixto Soria	» 25
Lucía Vallejo	» 10
Leon Soria	» 10
Román García	» 50
Eusebio Fernández	» 25
Sixto Sáenz Izquierdo	» 25
Cándido Sáenz	» 25
Epifanía Leon	» 5
Venancio Ruiz	» 25
Juana García	» 10
Manuel Ortega	» 10
Francisca Javiera Ruiz	» 50
Manuel García Saenz	» 25
Severo Sáenz	» 25
Pedro García	» 25
Feliciano Bachiller	» 20
Baltasar Fernandez	» 50
Cirilo Ruiz	» 25
Total	18 85

AUSEJO.

Angel Achirica y Martinez, Secresario del Ayuntamiento	3 42
Manuel Ramirez Diaz, Alguacil	» 50
José Leon Merino, id.	» 50
Pedro de los Rios, Voz pública y alcaide	1 »
Jenaro Gil, Sereno	1 25
Juan de la Cruz Jareño, id.	1 25
Enrique Manuel, Pedro Gil, y Gregorio Lacruz, Guardas de campo	2 »
Felix Perez y Luis Muro, Guar- das de monte	1 »
Pedro García, Secretario jubi- lado	1 »
Lorenzo Lera Malo, Maestro jubilado	1 »
Jorge Marti Puyols, Médico de la Beneficencia	2 64
Gregorio Pastor, Farmacéutico	2 10
Rufo Balmaseda, Ministrante	» 70
Cándido Redal Bruno, Inspec- tor de carnes	» 30
Timoteo Heras,	» 14
Manuel Reso Marin, Deposita- rio del Ayuntamiento	1 »

Décima parte del capitulo de imprevistos	93 »
Individuos del Ayuntamiento	22 20
Total	135 »

LARDERO.

	Pts cs.
El Ayuntamiento, por el diez por ciento del capitulo de im- previstos.	70 »
Leandro Lopez Llerena, Secre- tario del Ayuntamiento,	
por el haber de un dia,	2 75
Anacleto García, alguacil del mismo por id. id.	» 36
Francisco Ruiz, Sepulturero por id. id.	» 30
Guardas municipales, por id. id	2 50
Gregorio Martinez, encargado del reloj,	» 30
Particulares	
Bonifacio Sanchez Olloqui,	2 50
Norberto Cabredo,	» 50
N. y J.	2 »
Fulgencio Aragón,	2 »
Total	83 21

Ayuntamiento de Galbarruli.

Isidro Garrido, cura párroco,	2 »
Juan Baraona, Alcalde,	2 »
Joaquin Baraona, Teniente,	5 »
Martin Perez, Regidor,	2 »
Victoriano Terán, Sindico.	» 25
Isidoro Baraona, Depositario,	1 »
Eustasio Salinas, Regidor,	5 »
Pedro Sandobal, Juez,	5 »
Pedro Perez, 2.º suplente,	2 50
Dionisio Perez, Fiscal,	1 »
Francisco Calderón, Secreta- rio,	2 20
Gregorio Gomez,	» 50
Francisco Carrero,	1 »
Fernando Truchuelo,	» 50
Nemesio Baraona,	1 »
Nemesio Perez,	» 75
Jesusa Oñate,	2 50
Santos Trepiana,	» 50
Cesáreo Gonzalez,	» 25
Fermin Salinas,	5 »
Damián Gomez,	1 »
Segundo Gomez,	4 »
Benito Salinas,	5 »
Guillermo Gomez,	» 50
Pedro Perez 1.º	1 »
Sebastián Lapresa,	1 »
Isidoro Gomez,	3 »
Jenaro Truchuelo,	» 50
Felix Salinas,	» 75
Benito Gomez,	» 50
Julian Espejo,	» 75
Atanasio Perez,	» 10
Eugenio Baraona,	2 »
Manuel Perez,	» 50
Leon Perez,	1 »
Luis Baraona,	2 »
Ramon Ruiz,	» 50
Gregorio Frz. Salinas,	5 »
Santiago Agüero,	» 25
Miguel Caño	» 50

Pedro Sandobal Baraona,	2 »
Nicolás Baraona,	2 50
Pedro Salinas,	1 »
Doroteo Gomez,	6 »
Domingo Trepiana,	1 »
Gregorio Truchuelo,	1 »
Por el 10 por 100 de impre- vistos	10 »
Total	93 30

ALMARZA.

Santiago Santos	» 60
Antonio Hernandez	» 50
Remigio Marin	» 50
Faustino Rodriguez	» 25
Vicente Martinez	2 50
Manuel Hernandez	5 »
Jesus Merino	5 »
Urbano Hernández	5 »
Misear Martinez	5 »
Pablo López	2 »
Santiago Lopez	2 »
Martin Oste	» 50
Galo Rodrigo	» 15
Gregorio Ramón	» 50
Camilo Bozalongo	2 »
José García	» 50
Máximo Hernández	2 »
Eusebio Uñarri	» 50
Pedro Valiente	» 50
Manuel Elias	1 »
José Herrera	» 25
Félix Reinares	» 25
Jesús Fernández	1 »
Pedro Martinez	» 25
Manuel Molina	» 25
José Yangües	» 50
Francisco Rodriguez	» 25
Isidoro Rodriguez	5 »
Juan Martinez	» 75
Eleuteria Gonzalez	» 50
Andrés Sanz	1 »
Juan Murillo	» 20
Justo García	» 50
Pantaleón Martinez	» 50
Tomasa Iñiguez	1 »
Victor García	2 »
Manuel Morenas	» 35
Isabel Martinez	» 50
Braulio Saenz	» 50
Martin Herrera	» 25
Pedro Sáenz	1 »
Victor Martinez	1 »
Florencio Navarro	1 »
Balbanera Martinez	1 »
Andrés Navarro	» 50
José Villate	» 50
Bernadé Iñiguez	1 »
Manuel Zamora	» 25
Cecilio Jalón	1 »
Maria Cruz del Rio	» 50
Juan Jalón Gonzalez	» 50
Catalina Ordon	» 50
Maria Lázaro	2 »
Segundo Jalón	1 »
Gabriel Hernández	1 »
Juan Jalón	» 50
El 4 por 100 de gastos impre- vistos	10 »
Total	75 30
<i>Suma y sigue</i>	9636 88

Diputación provincial.

Sesión de 7 de Noviembre de 1881.

(Continuación.)

Habiendo manifestado el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales que el contratista de acopio de materiales de conservación de la carretera de Autol, D. Angel Pablo Escalona, vecino de Quel, no ha terminado los trabajos á pesar de haber transcurrido los tres meses de plazo consignados en el presupuesto de contrata, y resultando del examen del expediente que efectivamente desde el mes de Febrero próximo pasado en que se le adjudicó el remate y le fué notificado, no ha ejecutado obra alguna que haya merecido ser certificada habiendo por la tanto transcurrido los tres meses de plazo, se ha hecho acreedor á que por los medios coercitivos y vía administrativa se le exija la responsabilidad en que haya incurrido por la falta de cumplimiento á su compromiso. Sin embargo atendiendo á que sin ocasionar perjuicios al servicio que se interesa, puede conseguirse su ejecución, sin apelar á medios extremos que, aun cuando se hallan dentro de lo justo, son siempre ocasión de disgusto y dilaciones que ocasionarian una nueva subasta exaccion de indemnizaciones y demás responsabilidades á que hubiera lugar, la Comisión es de parecer que por ahora se aperciba al contratista para que en el término de quince dias comience las obras de acopios en las proporciones que correspondan á la importancia de la contrata, y de no verificarlo, se proceda á exigirle las responsabilidades que se dejan designadas, y ordenar al Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales que cuidando de inspeccionarlas con alguna preferencia, comunique de quince en quince dias los adelantos que observe y todo cuanto considere conducente á fin de obligar al contratista á darlas por terminada en un breve plazo.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.:

El Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales ha remitido dos certificaciones de obras ejecutadas en la construcción de una casilla de peones camineros en la carretera de Autol á empalmar con la de Calahorra á Soria por Garray, correspondiente á los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados, importante la primera 2379 pesetas 32 céntimos y la segunda 2830 pesetas 94 céntimos y hallándolas conformes y debidamente autorizadas: la Comisión teniendo en cuenta lo establecido en la condicion 9.ª del pliego de las económicas que sirvieron de base á la subasta, es de

parecer se apruebe y se pasen originales á los efectos de su pago.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.

El Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales remite para los efectos de la ley de expropiación forzosa, la relación de los propietarios á quienes afecta por tenerse que ocupar las fincas urbanas en todo ó parte según en la misma y su casilla correspondiente señalan para construir la travesía por Badarán, carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana y á fin de cumplir con lo que previene el artículo 15 de la ley de 20 de su reglamento despues de haberse aprobado el acta de replanteo por hallarse ajustada á las indicaciones el proyecto, la Comisión es de parecer se pase original al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar lo que proceda en consonancia con los artículos 16 y 21 de la ley y Reglamento mencionados.

Se aprobó el dictamen.

Remitida la liquidación de las obras ejecutadas en la construcción de la carretera municipal de Briones subvencionada de fondos provinciales, se advierte que si bien al Ayuntamiento concesionario incumbe intervenir directamente como parte principalmente interesada en todo lo concerniente á la realización así de la subasta, adjudicación del remate y sobre todo contratar las obras y exigir el cumplimiento del convenio, dicha liquidación se ha practicado por el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales en virtud de la inspección que le compete, por hallarse interesada esta Corporación que tiene subvencionadas las obras y resultar conformes con la liquidación el Ayuntamiento y contratista. Sin embargo, considerando que el contrato para la ejecución material de las obras ha debido otorgarse entre el Ayuntamiento concesionario y el rematante Don Pedro Aparicio, que figuran como partes obligadas y en el cual se habrán consignado como cláusulas necesarias las que se desprenden del pliego de condiciones económicas que sirvieron de base á la subasta, de la cual no puede tener conocimiento esta Corporación, ni le corresponde más que satisfacer la subvención mediante certificaciones de las obras que como expedidas por el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales supone ya la inspección inmediata y facultativa de las obras y considerando que la aprobación de la liquidación lleva consigo declarar al contratista desligado del cumplimiento de su compromiso, lo cual solo puede hacerlo el Ayuntamiento, á este compete la declaración indicada con las demás exenciones que nazcan de la estipulación, por lo que la Comisión propone se acuerde remitir la precitada liquidación al Alcalde de Briones para que la someta á la aprobación del Ayuntamiento.

encargándole devuelva copia autorizada de la misma y del acuerdo de aprobación.

Se aprobó el dictamen.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe de carreteras provinciales con motivo de una instancia de Don Jacinto Velez y Loma vecino de Zarratón, quejándose de perjuicios que le ocasionan las obras de nueva construcción de la carretera municipal que enlaza á dicho pueblo con la de Logroño á Cabañas de Virtus, conforme con el dictamen de la misma Comisión de Fomento, se acordó trasladar el informe al Ayuntamiento de Zarratón para que adopte el medio de los propuestos que sea más ventajoso á los intereses municipales, entre la variación de la vía; ejecución de obras que tiendan á evitar los perjuicios que se reconocen, ó la indemnización de estos, y lo haga previo dictamen del Director facultativo de la carretera.

Examinadas las listas de gastos con sus comprobantes, ocasionados en los trabajos de reparación ejecutados por administración en las carreteras provinciales de Villoslada, Ortigosa, Haro, Quel, Villamediana á Alberite, Tirgo á Tormantos, Vivero provincial, carreteras en general y material para el servicio de los peones camineros correspondientes al ejercicio económico de 1883 al 84, las cuales han estado expuestas al público en la Secretaría de la Corporación según previene el artículo 125 de la ley Provincial vigente y hallándolas conformes y debidamente justificadas, conforme con el dictamen de la misma Comisión, se acordó aprobarlas y que se pasen originales á la contaduría de fondos provinciales para que se unan como justificantes á los libramientos y cuentas de su razón.

Para proceder á la recepción de los acopios de materiales en las carreteras de Villamediana á Alberite y de Murillo al empalme con la de Logroño á Piqueras, se acordó nombrar para que asista al acto al Sr. Diputado Don Plácido Aragón.

Para que asista á la recepción de los materiales acopiados en la carretera de Corera á la Venta de Rufino, se acordó nombrar al Sr. Diputado Don Ramón Araoz.

Acceptando los dictámenes emitidos por la Comisión de Fomento se acordó aprobar los presupuestos para el acopio de materiales, durante el presente año económico, con destino á las reparaciones de las siguientes carreteras de Ortigosa á Villanueva de Cameros, importante 1526 pesetas 62 céntimos: de Corera á la Venta de Rufino, importante 1653 pesetas 35 céntimos, de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, importante 1779 pesetas 05 céntimos: de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, importante 2895 pesetas 70 céntimos: de Villoslada á la de Soria á Logroño, importante 985 pe-

setas 32 céntimos: de Haro al confin de la provincia con Alava, importante 2110 pesetas 82 céntimos: de Tirgo á Tormantos, importante 3472 pesetas 41 céntimos: de Nájera al puente de El Ciego, importante 593 pesetas 44 céntimos: de Villamediana á Alberite, importante 881 pesetas 82 céntimos: de Murillo al empalme con la de Piqueras á Logroño, importante 1783 pesetas 88 céntimos y de Aldeanueva de Ebro á la estación de Rincón de Soto, importante 867 pesetas 10 céntimos, autorizando á la Comisión provincial para señalar la época y forma en que han de celebrarse las subastas y demás procedimientos subsiguientes hasta conseguir la ejecución material de las obras previstas en los indicados presupuestos.

Excmo. Sr.

Concedida en principio de subvención solicitada por el Ayuntamiento de Albelda para la construcción de un puente municipal sobre el rio Iregua, cuyo importe según presupuesto de contrato que acompaña al proyecto facultativo consiste en 85100 pesetas.

Trascurrido el término de los veinte dias que se concedieron como así resulta del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al dia 11 de Abril sin que ninguna Corporación ni particular haya reclamado respecto á la realización de dicho proyecto.

Probada la necesidad del auxilio y medios con que el municipio cuenta para hacer frente al coste de el 50 por 100 que a él corresponde por medio de la exhibición de una copia del presupuesto municipal ordinario acreditando que apurados los medios de ingresos autorizados por el sistema rentístico establecido, despues de cubiertos los gastos también ordinarios, no resulta como sobrante cantidad alguna que pudiera aplicarse al servicio que se interesa, habiendo tenido que recurrir á los productos que procedentes de la enagenación de las inscripciones que posee por valor de 69.432 pesetas 47 céntimos en equivalencia del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos por el Estado, resultan, para lo cual se ha incoado el oportuno expediente de conversión de aquellos á títulos y venta de estos con la aplicación indicada, el cual pende de resolución del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, ha llegado el caso de que á V. E. incumbe el determinar la entidad ó tipo de subvención y la forma y épocas en que ha de ser abonada al Ayuntamiento.

Justificado que el expresado Ayuntamiento no adeuda al presupuesto provincial cantidad alguna por las cuotas que se repartieron en periodos económicos atrasados, ni el corriente, según se desprende de una certificación expedida por la Contaduría con lo cual ha cumplido lo es-

tablecido por V. E. en su acuerdo de 5 de Abril del año actual y en la persuasión de que se hallará consignación legitima bastante con destino á este servicio: la comisión es de parecer que V. E. se sirva acordar que la cantidad que como subvención concedida en principio á este Ayuntamiento para auxilio de las obras de construcción del puente se fije en 2550 pesetas ó sea el 50 por 100 de las 85100 pesetas importe del presupuesto de contrata y que dicha subvención sea satisfecha en la forma siguiente:

En los mismos plazos de condiciones particulares y económicas para la subasta estipule y otorgue con el contratista y últimamente terminado que sea el plazo de garantía de conservación de las obras al hacerse la recepción definitiva por la cantidad que arroje la liquidación final, despues de deducidas las que consten de certificaciones de obras expedidas durante su construcción.

Los pagos se verificarán mediante la presentación de certificaciones libradas por el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales en las que constarán las que se hallen construidas hasta la fecha de su expedición y resulten de su examen, fijando la cantidad porque ha de girarse el oportuno libramiento y certificaciones de la Contaduría de fondos provinciales en las que se acredite que á las fechas de aquellas se halla al corriente con el contingente provincial.

Se aprobó el dictamen.

Examinada la cuenta de los gastos de conservación de la maquinaria y bombas de abastecimiento de aguas para el surtido del hospital provincial ocurridos durante los meses de Julio y Agosto de 1883, la que ha estado expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, según previene el art. 125 de la ley Provincial y hallándola conforme y debidamente justificada, la Comisión tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva prestarles su competente aprobación y que se remita á la Contaduría de fondos provinciales para que se una como comprobante al libramiento y cuentas de su razón.

Se aprobó el dictamen.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Nicanor de Rivas.—El Diputado Secretario, Gonzalo Martinez.—El Diputado Secretario.—Eduardo Sotés.

Comision provincial

Sesión extraordinaria de 3 de Noviembre de 1881.

En la ciudad de Logroño, á 3 de

ADMINISTRACIÓN PRAL. DE CORREOS.

Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las once de la mañana, se reunieron, previa convocatoria con arreglo á la ley, bajo la presidencia del Sr, D. Miguel de Pujadas, los Sres.

DIPUTADOS.

Martínez.
Ranedo.
Leon y Casas.
Ortiz Viñas.

SECRETARIO.

Fárias.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura al proyecto de la memoria que ha de presentarse á la Diputación en conformidad á lo que previene el caso 2.º, art. 88 de la ley provincial.

Aprobada definitivamente dicha memoria, se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Fárias.

Esta Corporación en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista el estado de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, los precios medios siguientes.

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 7 decágramos	0	22
Id. de carne kilogramo	1	54
Id de vino litro	0	33
Id. de paja de 6 kilogramos	0	28
Id. de aceite litro	5	05
Id. de carbón kilogramo	0	09
Id de leña kilogramo	0	04
Id de cebada de 6,9376 litros	0	67

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.—Logroño 19 de Enero de 1885.—El Vice Presidente, Pedro Uzquiano.—El Secretario Joaquin Fárias.

Logroño.—Imp. de F. Martínez

DIAS en que salen de esta Principal y subalternas los Correos para las provincias españolas de Ultramar en el año de 1885.

VAPORES ESPAÑOLES.

Vía Cádiz los días 7 y 27 de cada mes. En Febrero el 25.
Vía Coruña el día 17 de cada mes.

VAPORES FRANCESES.

Vía Santander el día 20 de cada mes.

VAPORES INGLESSES.

Vía Southampton.	Enero.	El día 30.	Febrero día 27.	Día 29.
	Marzo.		Abril.	
	Mayo.		Julio.	
	Junio.		Noviembre.	
	Agosto.			
	Setiembre.			
	Octubre.			
	Diciembre.			

VAPORES ESPAÑOLES.

Vía Cádiz los días 7 y 27 de cada mes. En Febrero el 25.
Vía Coruña 17 de cada mes.

VAPORES INGLESSES

Vía Southampton el 30 de cada mes.

VAPORES FRANCESES.

Vía Marsella.	Enero.	12	Julio.	14
	Febrero.	9	Agosto.	10
	Marzo.	9	Setiembre.	7
	Abril.	6	Octubre.	5
	Mayo.	18	Noviembre.	16
	Junio.	15	Diciembre.	14

VAPORES INGLESSES.

Vía Liverpool.	Enero.	4	Abril.	26
	Febrero.	1	Mayo.	24
	Marzo.	1 y 29	Junio.	21

PUERTO-RICO.

FILIPINAS.

FERNANDO PÓO.

Cuba y Puerto-Rico.—Cualquier vía.—Cartas sencillas 30 céntimos.
Filipinas y Fernando Póo. Id. id. 50 céntimos.

} Franqueo obligatorio.

Logroño 9 de Enero de 1885.—El Administrador Pral., Vicente Ceballos.